



Memoria justificativa Modificación de contrato de gasto o inversión

NÚMERO DE LA SC DE LA MODIFICACIÓN: 5000008114

**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: 7224000387 - Mtto. Integral
Eq. Inst. climatización Recintos / Depósitos (3ª modificación
prevista y 1ª no prevista)**

NÚMERO DE LA SC ORIGINAL DEL CONTRATO: 6000010848

Dirección/ Gerencia:	EXPLOTACIÓN FERROVIARIA	Área:	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES
División:	INSTALACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Servicio:	INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO

Aprobado por: Juan Tébar

1 OBJETO

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización de la modificación del contrato, prevista y no prevista.

La ampliación (no prevista), tiene por objeto asumir en el contrato el mantenimiento preventivo y correctivo los 3 nuevos Sistemas de Extracción de Emisiones Diesel instalados en el taller de mantenimiento de vehículos auxiliares tanto del depósito de Canillejas como en el de Laguna y en la nave de mantenimiento de línea aérea del depósito de Canillejas.

La ampliación (prevista) tiene por objeto la inclusión de 7 equipos de climatización de nueva instalación en el depósito de Sacedal.

2 DATOS DEL CONTRATO OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

- **Número del contrato**

7224000387

- **Objeto del contrato**

Contrato de servicios consistente en el Mantenimiento integral de equipos de instalaciones de climatización de recintos/depositos antiguos de METRO

- **Número de la licitación:**

6012400104

- **Número de SC del contrato original**

6000010848

- **Contratista:**

TECNIPLAN, S.A.

▪ **Importe inicial del contrato**

1.199.955,08 € euros, IVA excluido

▪ **Valor estimado del contrato:**

Valor estimado: 4.236.343,71 euros, IVA excluido.

▪ **Régimen Jurídico**

Régimen jurídico de la preparación y adjudicación del contrato: se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante, RDLSE), y lo establecido por el apartado 2 de la disposición adicional octava de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la LCSP)

- Régimen jurídico de la ejecución, efectos y extinción del contrato: además de lo establecido en el propio contrato, en la documentación contractual, en el Derecho privado y en el ordenamiento jurídico español, sin perjuicio de la debida aplicación de las normas contenidas en el Título VI del RDLSE (arts. 105 a 113)

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración/ejecución inicial que se indica en el contrato: 4 años.
- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del contrato:
 - A partir del día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos o en la fecha de inicio que se indique en el propio acta. Indicar la fecha: 1 de julio de 2024.
- ¿Está el contrato actualmente en un periodo de prórroga o en un periodo de ampliación del plazo de ejecución?
 - NO

▪ **Modificaciones anteriores**

¿Ha sufrido el contrato una o varias modificaciones anteriores?

Sí

- Indicar cuántas modificaciones anteriores: 2
- En caso afirmativo, indicar nº SCs: 5000007066 prevista (finalizada) y 5000008032 prevista (enviada a creación de pedido)
- Indicar la suma del importe de las modificaciones anteriores: 184.310,96 euros, IVA excluido.
- Indicar el porcentaje de los modificados anteriores: 15,36 %

3 DATOS DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL PROPUESTA

▪ **Objeto de la modificación propuesta**

Modificación (3ª prevista y 1ª no prevista) consistente en:

Ampliación de alcance del contrato de servicio para el mantenimiento integral de 1222 equipos de instalaciones de climatización ubicados en estaciones, recintos y depósitos de Metro de Madrid – Lote 2, con la empresa Tecniplan, S.A. y número de pedido 7224000387, que comenzó el 1 de Julio de 2024 y finaliza el 30 de Junio de 2028, teniendo un periodo de vigencia inicial de 4 años. Se trata de la 3ª modificación prevista del contrato y la 1ª no prevista.

▪ **Duración de la modificación propuesta**

Hito a partir del cual la modificación del contrato entrará en vigor:

- A partir del día siguiente a la formalización del acuerdo de modificación.

Hito en el que finaliza la modificación del contrato:

- Cuando finalice el contrato.

▪ **Importe de la modificación propuesta (prevista + no prevista)**

- Importe de la modificación, sin IVA: 60.532,56 euros
- IVA: 12.711,84 euros
- Importe de la modificación, con IVA: 73.244,40 euros

- **Importe de la modificación propuesta (3ª prevista)**
 - Importe de la modificación, sin IVA: 11.662,56 euros
 - IVA: 2.449,14 euros
 - Importe de la modificación, con IVA: 14.111,70 euros

- **Tipo de modificación propuesta**
 - Modificación **prevista** en el pliego de condiciones particulares (art. 204 LCSP / art. 110 RDLSE):
 - Porcentaje al alza que supone esta modificación respecto al importe del contrato: 0,97 %

- **Alegaciones del contratista**
 - **Indicar las alegaciones** del contratista, si las hubiera, de conformidad con el art. 207.3 de la LCSP / art. 112.2 del RDLSE.: no aplica

- **Importe de la modificación propuesta (1ª no prevista)**
 - Importe de la modificación, sin IVA: 48.870,00 euros
 - IVA: 10.262,70 euros
 - Importe de la modificación, con IVA: 59.132,70 euros

- **Tipo de modificación propuesta**
 - Modificación **NO prevista** en el pliego de condiciones particulares (art. 204 LCSP / art. 110 RDLSE):
 - Porcentaje al alza que supone esta modificación respecto al importe del contrato: 4,07 %

- **Alegaciones del contratista**
 - **Indicar las alegaciones** del contratista, si las hubiera, de conformidad con el art. 207.3 de la LCSP / art. 112.2 del RDLSE.: no hay.

- **Datos complementarios en caso de modificación **NO PREVISTAS** (art. 205, 206 y 207 de LCSP / art. 111 y 112 de RDLSE):**

- **Justificar** que la modificación no prevista en el pliego de condiciones particulares se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria: es necesario incluir en mantenimiento unos nuevos sistemas de extracción que deben estar sujetos a mantenimiento para su correcto funcionamiento.

- **Marcar** a continuación el supuesto en que se encuentra recogida la modificación no prevista en el pliego de condiciones particulares:
 - Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de **circunstancias no sustanciales y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato**, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:
 - 1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que Metro de Madrid no hubiera podido prever.
 - 2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.
 - 3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

- **Justificar y desarrollar** las razones por la que la modificación propuesta se encuentra en el supuesto que se haya marcado anteriormente, especialmente las razones de por qué las prestaciones que introduce la modificación no se incluyeron en el contrato inicial:
 - o Los sistemas de extracción de humos fueron instalados en los depósitos de Metro de Madrid como medida preventiva. Para garantizar su correcto funcionamiento, estos equipos requieren mantenimiento periódico. En el momento de redactar la SC 6000010848, no se tenía conocimiento de la futura incorporación de dichos sistemas, por lo que no fueron contemplados en ese documento. No obstante, su inclusión posterior no habría afectado la selección de candidatos ni habría requerido una clasificación distinta del contratista.

 - o La modificación propuesta no afecta al equilibrio económico del contrato en favor del contratista, dado que no se incorporan nuevas unidades de obra cuyo importe supere el 50% del presupuesto inicial. El impacto económico estimado de esta modificación representa aproximadamente un 4,07% sobre el precio de adjudicación, manteniéndose dentro de los márgenes permitidos

por la normativa vigente para modificaciones contractuales sin necesidad de revisión de condiciones esenciales.

o El contrato 7224000387 ya incluye el mantenimiento de otros sistemas de extracción, de arquitectura más sencillas, pero de extracción, por lo que no se altera la naturaleza del contrato.

- **Indicar las alegaciones** del redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si éstas se hubieran preparado por tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, de conformidad con el artículo 207.2. de la LCSP. En el caso de que el proyecto o especificaciones técnicas no se hayan contratado, se deberá indicar en este apartado "No aplica": no aplica.

4 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

- Incluir una **justificación** detallada de la necesidad de la modificación propuesta: la necesidad de modificación del contrato responde a la entrega, estimada en el primer semestre de 2025 de las siguientes instalaciones de Climatización por parte del área del AI:

 - **modificación NO PREVISTA**, para poder mantener correctamente los nuevos sistemas de Extracción de Emisiones Diesel instalados en el taller de mantenimiento de vehículos auxiliares de Canillejas, en el taller de mantenimiento de vehículos auxiliares de Laguna, y en la nave de mantenimiento de línea aérea del depósito de Canillejas.
 - **Modificación PREVISTA**, para poder para poder mantener correctamente equipos de nueva instalación del depósito de Sacedal.

Equipo	Cantidad	Denominación de objeto técnico
OIFCEXT*	1	Oficinas-Cuarto de Mandos (NOC). Ventilador helicocentrífugo "in-line".
OIFCEXT*	1	Vestuario de Mandos. Caja de ventilación centrífuga, para extracción de aire.
OIFCEXT*	1	Almacén General. Caja de ventilación centrífuga, para aporte de aire primario.
OIFCEXT*	1	Almacén General. Caja de ventilación centrífuga, para extracción de aire.
OIFCEXT*	1	Almacén de personal de conservación. Ventilador helicocentrífugo "in-line".
OIFCEXT*	1	Cuartos de grasas, baterías y almacén de limpieza. Caja de ventilación centrífuga, para extracción de aire.
OIFCEXT*	1	Cuarto de herramientas, Caja de ventilación centrífuga, para extracción de aire.

- Incluir las **conclusiones del consultivo emitido por Asesoría Jurídica** sobre si la modificación respeta las normas aplicables:

Primera. - La ejecución, efectos y extinción del contrato nº 7224000387 de servicio de mantenimiento integral de equipos de instalaciones de climatización ubicados en recintos y depósitos de Metro de Madrid (lote 2-licitación 6012400104), se rige por lo establecido en el propio contrato, en la documentación contractual, en el Derecho privado y por las normas contenidas en el Título VI del RDLSE y, en particular -y a los efectos de la consulta que es objeto del presente informe- por las normas contenidas en los artículos 109 a 112 de dicho texto legal, relativas a la modificación de los contratos.

Segunda. - La modificación prevista que se pretende del contrato nº 7224000387, para incrementar el número de equipos de instalaciones de climatización para poder mantener correctamente equipos de nueva instalación del depósito de Sacedal, por importe de 11.662,56 €, lo que equivaldría aproximadamente a un 0,97% del precio de adjudicación del Contrato, se ajusta a los requisitos exigidos en la condición 11.18 del Pliego de Condiciones Particulares y en el apartado 34 del Cuadro Resumen de dicho Pliego -que forma parte de la documentación contractual- así como a lo previsto en el artículo 110 del RDLSE, relativo a la modificación convencional.

Tercera. - La modificación no prevista que se pretende del contrato nº 7224000387, para poder mantener correctamente los nuevos sistemas de Extracción de Emisiones Diesel, por importe de 48.870 €, lo que equivaldría aproximadamente a un 4,07% del precio de adjudicación del Contrato, se ajusta a los requisitos exigidos en el artículo 111 d) del RDLSE.

Cuarta. - En consecuencia, las modificaciones del contrato nº 7224000387, en los términos planteados por el Área de Mantenimiento de Instalaciones, resultan ajustadas a Derecho.

Quinta. - Las modificaciones deberán tramitarse, formalizarse y publicarse de acuerdo con lo contemplado en la condición 11.18 del Pliego de Condiciones Particulares -que remite, a su vez, a la condición 10 del mismo documento- y siempre antes de que finalice la vigencia del contrato.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El reparto del importe que supone la modificación queda como se indica a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTO

AÑO	2025	2026	2027	2028
IMPORTE PERMITIDO	9.088,76 €	20.577,52 €	20.577,52 €	10.288,76 €
CECO	4413	4413	4413	4413
CUENTA	622223	622223	622223	622223

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes. En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.